	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 1 de 12

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
 PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA  
 DE LA E.S.E IMSALUD.**

San José de Cúcuta, 11 de enero de 2017

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 006 del 04 de Septiembre de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la ESE IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios de vigilancia.

**DEFINICION DE LA NECESIDAD**


Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, así como la sede administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la E.S.E IMSALUD, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

Por lo anterior, la E.S.E IMSALUD, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así las cosas, se concluye la necesidad que tiene la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, de contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes Unidades Básicas, IPS y Sede Administrativa.

**1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica para el cumplimiento misional de la empresa el garantizar la prestación de un servicio de vigilancia y la condición especial de la seguridad y vigilancia privada, se consideraran para establecer los factores de selección: la experiencia que oferten los proponentes, la calidad del servicio y capacitación en manejo de armas, municiones y explosivos, atención al cliente y relaciones interpersonales del personal, por las diversas Escuelas de vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en vigilancia; lo cual se verificara de acuerdo con las certificaciones expedidas en cada Institución Pública o privada en la que ha prestado el servicio, certificados de capacitación

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 2 de 12

expedidos por las escuelas o instituciones avaladas o acreditadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, lo que es importante para acreditar la idoneidad y responsabilidad oferente.

Además de lo anterior; los proponentes no podrían haber sido sancionados en virtud de incumplimiento de normas impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada como organismo rector de la materia, que se deben acatar para la prestación del servicio.

Para la E.S.E IMSALUD cobra relevancia, no solo lo importante que es contratar con personas que no hayan sido cuestionadas en desarrollo de sus actividades y por el tipo de servicios que se requiere, el cual debe ser prestado en optimas condiciones y con garantía de todas las normas de seguridad para la entidad; si no que además por la imperiosa necesidad del trato permanente con los usuarios que demandan servicios de salud en la red de IPS y Unidades Básicas como sede administrativa, la buena relación interpersonal del personal que preste dicho servicio.

## **2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD.**

<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>CAN</b>
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente sin arma de fuego	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	24
Servicio de Vigilancia 13 horas nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	6:00 p.m. a 7:00 a.m.	22
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	23
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, con arma de fuego	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	2
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente con arma de fuego	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	1

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedara automáticamente eliminada del proceso. Igualmente será eliminada la propuesta que presente valores inferiores a los mínimos establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La suma es de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.633.815.150)**

## **4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**


El contratista seleccionado, se compromete con la E.S.E IMSALUD, para el cumplimiento del objeto contractual, a suministrar el personal uniformado e idóneo, dotado con los equipos de comunicación, armas debidamente amparadas, vehículo para realizar

Proyecto: Karime B

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,

San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007

<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 3 de 12

recorridos de supervisión a la red que conforma la prestación del servicio (IPS, Unidades básicas y sede administrativa) y demás elementos que se requieran, así como el personal capacitado para el manejo de armas, municiones y explosivos, de relaciones interpersonales y atención al cliente, todo esto de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cumpliendo así mismo, las obligaciones contractuales en los horarios establecidos y todos los días (de lunes a domingo).

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el valor presupuestado para la contratación de este servicio la modalidad de selección según el artículo 28 del acuerdo 006 del 2014 se debe adelantar es solicitud pública.

#### **5. DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS**

##### **5.1.1. Carta de presentación de la Propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o el representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, quien para el efecto, firmará el respectivo contrato, en caso de salir favorecido.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. Debe incluir el precio unitario por tipo de servicio doce (12) o trece (13) horas, el valor del I.V.A, y el valor total. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.


La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por la ESE IMSALUD en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

Carta de presentación de la propuesta, realizada en papelería en donde se indique el nombre del proponente, dirección y teléfono, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez y la certificación de contar con establecimiento comercial en el municipio San José de Cúcuta.

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, integrantes de consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente y por tres años más.

##### **5.1.2. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 4 de 12

la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.


**NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.**

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliego de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

**Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los requisitos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 5 de 12

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.
- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

### **5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:**

El proponente debe acreditar la existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este documento debe ser expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de apertura del proceso de contratación.

**LA REPRESENTACION LEGAL SERA LA QUE SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO DE LA CAMARA DE COMERCIO**

**5.1.4 Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios** expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Respectivamente.

Deberá presentar estos documentos el representante legal así como el de la empresa.

### **5.1.5 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:**


En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 6 de 12

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

#### **5.1.6 Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada.**

Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en donde se autorice para prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las modalidades vigilancia fija y móvil con o sin arma de fuego, escolta a personas y medios tecnológicos.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente éste documento.

#### **5.1.7 Certificado de Capacitación del Personal**


El proponente deberá acreditar que su personal se encuentra debidamente capacitado, en temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada en Entidades hospitalarias.

#### **5.1.8 Permisos de Tenencia y Porte de Armas**

**EI PROPONENTE** deberá anexar las fotocopias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, las cuales son catalogadas como defensa personal según artículo 96 del Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **5.1.9 Certificado de Pago de Prestaciones Sociales:**

El proponente debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según fuere del caso, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 7 de 12

el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

#### **5.1.10 Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes**

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos relacionados en los códigos CIU:

**921215: Servicios de guardias.**

**921217: servicios de sistemas de seguridad**

#### **5.1.11 Formato Único de Hoja de Vida**

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

#### **5.1.12 Registro Único Tributario**

Se deberá presentar anexo a la propuesta: Registro Único Tributario R.U.T. actualizado año 2016 y declaración de renta 2015.

**5.1.13** Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas **deberán tener Principal y/o Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta**, lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


**5.1.14** Certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional. Los oferentes participantes deberán estar afiliados a la Red de Apoyo de la ciudad de San José de Cúcuta.

**5.1.15** Certificado de No sanciones en los últimos cinco años, expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, vigente. En caso de que la certificación se encuentre en trámite, deberá anexar el radicado de la solicitud correspondiente.

**5.2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:** Los proponentes deberán anexar la siguiente información básica:

**5.2.1** Balance General clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas notas a 31 de Diciembre de 2015.

**5.2.2** Balance General parcial, clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas notas a 31 de Octubre de 2016.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 8 de 12

**5.2.3** Estado de resultados a 31 de diciembre de 2015. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo.

**5.2.4** Estado de resultados parcial, a 31 de octubre de 2016. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo.

**5.2.5** Fotocopia de la declaración de renta al 31 de diciembre de 2015.

**5.2.6 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Un índice IGUAL O MAYOR a 30% (treinta por ciento) su fórmula es la siguiente:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

**5.2.7 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o Inferior al 15% (quince por ciento), que se obtiene con la siguiente fórmula:

**Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total \* 100**


Los índices de liquidez y endeudamiento se verificaran tomando como base la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.

### **5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN**

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de certificaciones:

Teniendo en cuenta la condición especial del servicio de Vigilancia Privada, es de suma importancia la experiencia, por lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuya cuantía total (su sumatoria) sea mayor a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Se debe presentar una sola certificación por cada contrato ejecutado y/o en ejecución, la cual debe contener la siguiente información:

- **No. del contrato**
- **Objeto del Contrato**
- **Valor**
- **Duración**
- **Fecha de Inicio**
- **Fecha de Terminación**
- **Estado actual del contrato**
- **Lugar de ejecución**
- **Calidad del servicio: Excelente, buena, regular.**
- **Anexar copia del contrato correspondiente**

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 9 de 12

Estas certificaciones deberán ser expedidas por el Representante Legal de la entidad a quien se le ha prestado el servicio, o por la persona delegada para tal fin.

**NOTA LA PROPUESTA SERA EVALUADA PARA DETERMINAR QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, EVALUADOS ESTOS REQUISITOS EL COMITÉ EVALUADOR ENTRARA A PONDERAR LOS FACTORES QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO III DE LOS PRESENTE TERMINOS.**

### **5.3.1 CALIDAD DEL SERVICIO (360 Puntos).**

Dentro de la acreditación de experiencia por medio de las certificaciones, quien presente la calificación de excelente en la prestación del servicio obtendrá 60 puntos por cada una, quien presente calificación de buena obtendrá 30 puntos por cada una y quien presente calificación de regular 10 puntos por cada una.

Los proponentes obligatoriamente deberán diligenciar las certificaciones bajo los siguientes aspectos, donde que conste la prestación del servicio según lo solicitado:


- Nombre de la Empresa Contratante
- Número y objeto del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Valor total del contrato
- Calidad del servicio

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las tres (3) primeras Certificaciones que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta.

**5.3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (400 Puntos).** Debido a la naturaleza de los servicios prestados por IMSALUD, Se hace necesario que el Personal Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones de la E.S.E IMSALUD esté capacitado en el Área específica de “VIGILANCIA DE ENTIDADES HOSPITALARIAS”.

En consecuencia se otorgará **CUATROCIENTOS (400) Puntos** al oferente que demuestre que el Personal que coloca a disposición de la E.S.E IMSALUD para los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en vigilancia, y cuentan con la ESPECIALIZACION EN ENTIDADES HOSPITALARIAS, vigente.

Relación de las personas que van a desarrollar el objeto contractual indicando nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía y **CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL** de capacitaciones realizadas como mínimo de 64 personas.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 10 de 12

En todo caso, el personal que coloque el oferente a disposición de la entidad territorial para la prestación del servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado previa autorización de la entidad contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Antecedentes disciplinarios y fiscales de todo el personal que se coloque a disposición de la ESE IMSALUD.

Dentro de los criterios de evaluación de este proceso licitatorio, no se evalúa el factor precio, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fija la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de empresas y/o cooperativas con armas y con medio humano, a través de la Circular No. 20163200000665, de fecha 30 de diciembre de 2016. Por lo tanto, el precio no sería en un momento dado susceptible de evaluación, toda vez que los oferentes presentarían su oferta acorde a la liquidación del presupuesto oficial dado a conocer por la Entidad en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación Administrativa. Así mismo, se indica que si la propuesta económica no se ajusta a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, automáticamente será ELIMINADA.


### **5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (240 PUNTOS)**

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo previsto en el artículo 4.2.4. Del Decreto 734 de 2012, se asignará un puntaje máximo de 240 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 240 Puntos
- El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 100 Puntos
- El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

**6. FORMA DE PAGO:** La ESE IMSALUD cancelará al contratista por el tiempo contratado vencido el objeto del contrato presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que designe como supervisor del contrato que se celebre. Igualmente el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), etc.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 11 de 12

**7. DURACION:** El plazo para la ejecución de la prestación del servicio es de **DOS(2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS** contados a partir de la legalización del mismo, previa firma del contrato con su correspondiente aprobación de póliza.

**8. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21110204 PERSONAL DE VIGILANCIA** disponibilidad presupuestal del la vigencia fiscal de 2017.

**9. TIPO DE CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor presupuestado, la cuantía de contratación fijada para la ESE IMSALUD, la forma de pago y los elementos se celebrara un contrato de prestación de servicio.

**10. RIESGOS:**

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:


- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato

**11. GARANTIAS:** De conformidad en lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014 Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 12 de 12

- **Salarios y Prestaciones sociales e Indemnizaciones:** equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

**12. CONCLUSION:** con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ**